República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-1557-APN-SENNAF#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2019

Referencia: EX- 2019-51074072- -APN-SSPIN#SENNAF - Convenio MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - Fortalecimiento EPIs

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-51074072- -APN-SSPIN#SENNAF del registro de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA; la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.° 24.156; los Decretos PEN N.° 574 del 11 de abril de 2016 (B.O. 12/04/2016) y 78 del 30 de enero de 2017 (B.O. 31/01/2017); y laRESOL-2018-82-APN-SENAF#MSYDS del registro de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto PEN N.° 574/2016 se aprobó el "Plan Nacional de Primera Infancia", con el objetivo de facilitar la apertura y/o promover el fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia en todo el territorio nacional, encomendándose su ejecución y seguimiento a esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA dependiente del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que a los efectos de dar cumplimiento a la manda indicada, la Secretaría Nacional suscribió diversos CONVENIOS ESPECÍFICOS con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, cuyo detalle obra en el ANEXO A que forma parte integrante de la presente, los cuales fueron celebrados y ejecutados de conformidad con las cláusulas PRIMERA, CUARTA Y QUINTA de los mismos, encontrándose, en todos los casos, agotado el plazo previsto en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA como para proceder a su prórroga.

Que habiéndose alcanzado los fines sociales previstos para los convenios detallados en el ANEXO A, y toda vez que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA ha manifestado su intención de mantener su adhesión al Plan Nacional, la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA considera pertinente continuar con las acciones que coadyuven al cumplimiento del Plan Nacional indicado y, a tal efecto, propende a la renovación de los proyectos detallados adecuados a los estándares implementados por la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENAF#MSDYS.

Que, así las cosas, la Secretaría Nacional y la Subsecretaría de Primera Infancia, por un lado; y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA por el otro, suscriben un Convenio Específico que tiene por objeto renovar la adhesión del Organismo al Plan Nacional de Primera Infancia que forma parte integrante de la presente.

Que la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, de este organismo, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 25.506, los Decretos Nro. 561 del 6 de abril de 2016 y sus normas complementarias,N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, y N° 489 del 7 de julio de 2017.

Por ello,

EL SECRETARIO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.°: Apruébese el Convenio Específico suscripto entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, dependientes del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA respecto de los Espacios de Primera Infancia detallados en el ANEXO A, quecomo CONVE-2019-66519041-APN-JGA#SENNAF forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.°: Apruébese la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ($1.653.600.-) para la ejecución del Convenio a que hace referencia el artículo 1°.

ARTÍCULO 3.°: Instrúyase a la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA a realizar toda gestión administrativa que resulte menester para la aprobación de los pagos subsiguientes en favor del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA para el financiamiento de los Espacios de Primera Infancia consignados en el ANEXO A.

ARTÍCULO 4.°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será imputado con cargo en el Programa 47, actividad 41, partida N° 5.7.1 del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 5.°: Comuníquese a la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, a la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, y por su intermedio, NOTIFÍQUESE al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. Gírese al Sector de Contabilidad. Oportunamente, archívese.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de la original que he tenido a la vista para esta acto.
CONSTE - Santa Rosa, 13 SEP 2019

Digitally signed by CASTELLI Gabriel Enrique
Date: 2019.07.24 16:16:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriel Enrique Castelli
Secretario
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

PROVINCIA DE LA PAMPA
DESPACHO
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

WALTER RENE BADER
JEFE DESPACHO
SECRETARIA GRAL DE LA GOBERNACION

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.24 16:16:58 -03'00'

Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

1557-

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por el Lic. Gabriel Castelli, DNI N° 14.316.007, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante **"LA SECRETARÍA"**, la **SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA**, representada en este acto por el Lic. Javier Alejandro Quesada, DNI N° 16.304.299, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del **PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**, en adelante **"LA SUBSECRETARÍA"**, ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, **"EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA"**, representado/a por el/la Sr/a. Fernanda Estefanía Alonso, DNI N° 24.637.287, en su carácter de Ministra de Desarrollo Social, con domicilio legal en Centro Cívico s/n, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en adelante, **"EL ORGANISMO"** y, en conjunto **"LAS PARTES"**.

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a **LA SECRETARÍA** a dictar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL delegándose en su titular la facultad de suscribir convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.

Que de acuerdo a los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" **"LA SUBSECRETARÍA"** tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.

Que **EL ORGANISMO** ha solicitado por ante **LA SUBSECRETARÍA** la renovar la adhesión al PLAN NACIONAL conforme los términos del "Proyecto para el Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Infantil", en adelante "**EL PROYECTO**" que se encuentra incorporado en el Anexo "A", parte integrante del presente Convenio.
En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre **LAS PARTES** para **EL FORTALECIMIENTO** de los Centros de Desarrollo Infantil que se detallan en el ANEXO "A" que integra **EL PROYECTO**.

SEGUNDA: EL ORGANISMO garantiza que los Centros de Desarrollo Infantil detallados en el ANEXO A de **EL PROYECTO**, continuarán brindando atención integral a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad, en el marco del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" aprobado por Decreto 574/2016 y LINEAMIENTOS GENERALES establecidos en la Resolución-2018-82-APN-SENAF#MSYDS.

TERCERA: A los fines de cumplir con el objeto social comprometido en **EL PROYECTO** y respecto de cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil citados en su ANEXO A, **LA SECRETARÍA** otorgará a **EL ORGANISMO** en concepto de subsidio no reintegrable **SUBSIDIOS MENSUALES** que se integrarán en forma semestral y deberán destinarse a cubrir los gastos operativos de funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil, y/o a las actividades que promocionen el desarrollo de los niños y niñas asistentes y que podrán abarcar:
- Asistencia nutricional
- Estimulación temprana
- Promoción de la salud
- Capacitación y formación destinada a las familias y al personal de los Espacios de Primera Infancia.

CUARTA: DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUS RENDICIONES
4.1 TRANSFERENCIAS
Conforme lo establecido por el Punto N inciso 2 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y el Informe Técnico realizado por los técnicos de **LA SUBSECRETARÍA**, el monto del Subsidio Mensual asciende por semestre a la suma de

PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ($1.653.600.-), debiendo ser presentada su rendición dentro de los 90 días corridos de finalizado el periodo.

4.1.2.1. El primer periodo semestral se calculará a partir del primer día del mes siguiente a la suscripción y protocolización del Convenio.

4.1.2.2. Restantes Desembolsos Mensuales: los siguientes desembolsos de Subsidios Mensuales (modalidad de transferencia semestral), estarán sujetos a la rendición técnica y contable de los conceptos cuyo plazo de rendición hubiere vencido.

4.2 RENDICIONES

4.2.1 RENDICIÓN TECNICA

A los efectos de la rendición técnica del SUBSIDIO MENSUAL, **EL ORGANISMO** deberá presentar, por cada Centro de Desarrollo Infantil de los detallados en el ANEXO A de **EL PROYECTO**:

- Planilla de Informe de Avance del Centro de Desarrollo Infantil
- Planilla Nominal de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil

Los modelos de Planillas se adjuntan como ANEXO a este Convenio.
Tal información podrá ser presentada en un único documento, en la medida que en la nómina de niños/as, se detalle con precisión a qué CDI corresponde cada niño/a asistente.

4.2.2 RENDICIÓN CONTABLE

4.2.2.1 SUBSIDIO MENSUAL

La rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio mensual, conjuntamente con la documentación respaldatoria, deberá ser presentada conforme lo estipulado en la Resolución MDS Nº 2458/2004, con un plazo de vencimiento de la presentación de 90 días corridos a partir del vencimiento del período semestral a rendir.
Asimismo, los Organismos Gubernamentales podrán presentar, como documentación respaldatoria, la constancia de transferencia efectuada a cada Centro de Desarrollo Infantil acreditando de este modo la efectiva aplicación de los fondos.

4.3 ASPECTOS GENERALES:

En todos los casos la documentación a presentar deberá estar firmada por la Autoridad Máxima de **EL ORGANISMO.**

Cuando **EL ORGANISMO** no cumpliere con su obligación de rendir cuenta documentada en la forma convenida, o no lo hiciere dentro del plazo previsto para ello, **LA SUBSECRETARIA** lo intimará para que regularice su situación dentro del plazo de DIEZ (10) días. En caso de persistir el incumplimiento, **LA SUBSECRETARIA** quedará facultada a iniciar las acciones legales que correspondan.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, y procederán en tanto **EL ORGANISMO** hubiere cumplido con los LINEAMIENTOS GENERALES establecidos por Resolución-2018-82-APN-SENAF#MSYDS.

QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

A) EL ORGANISMO deberá:

1) Colocar en cada Centro de Desarrollo Infantil de los citados en el ANEXO A de **EL PROYECTO** la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico y medidas mínimas requeridas, que indicará **LA SUBSECRETARÍA**

2) Asignar un Equipo de Supervisión para los Centros de Desarrollo Infantil que se enmarquen en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.

3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de **LA SECRETARÍA y LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula **CUARTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995 5) Confeccionar la Planilla Mensual con la Nómina de niños/as asistentes a cada Centro de Desarrollo Infantil, y la Planilla de Informe Cuatrimestral de cada Espacio.

6) Dentro de los treinta (30) días de finalizada la ejecución del Convenio deberá remitir a **LA SUBSECRETARÍA** un Informe Técnico Final acreditando el cumplimiento del objeto social comprometido.

B) LA SECRETARÍA deberá:

1) Proceder a través de **LA SUBSECRETARÍA**, y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con los pagos establecidos en la cláusula **CUARTA**, punto 4.1.1 de este Convenio (Subsidios Mensuales).

2) A través de **LA SUBSECRETARIA** llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

SEXTA: RESPONSABILDIAD DE LAS PARTES

a) Todos los actos que deba cumplir **EL ORGANISMO** para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de **LA SECRETARÍA** o de **LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

b) **EL ORGANISMO** asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada **LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARIA**
por tales conceptos, declarando expresamente **LAS PARTES** que no queda configurada ninguna forma de solidaridad. -

c) **LA SECRETARÍA y/o la SUBSECRETARÍA** quedan exentas de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **EL ORGANISMO** y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.

d) En caso de cualquier conflicto judicial que tenga como parte a **EL ORGANISMO** (como actora, demandada o tercera interesada) que tenga su razón de existencia en los servicios y/o acciones derivados del cumplimiento del fin social tenido en miras y que emerge de este convenio y de su Anexo A, deberá ser comunicado por **EL ORGANISMO** a **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** en el término de tres (3) días corridos, por medio fehaciente, a efectos de que **LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA** puedan conocer del mismo y ejercer, eventualmente los derechos que estimen le correspondan.

SÉPTIMA: CONTROL Y AUDITORÍAS
EL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL tendrá, por sí o por quien este disponga, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio. A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, o la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8 'in fine' de la ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
EL ORGANISMO mantendrá a disposición del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL y de los organismos de contralor para su evaluación y verificación, los libros, registros, facturas, comprobantes respaldatorios y demás información y documentación relevante a los fines del presente Convenio por el plazo de diez (10) años, comprometiéndose expresamente a prestar su total colaboración y cooperación con los procedimientos de auditoría.
LA SUBSECRETARÍA quedará facultada para solicitar a **EL ORGANISMO** información de los/as niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN

OCTAVA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula **TERCERA** se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que **EL ORGANISMO** destina para la ejecución de **EL PROYECTO** identificado como ANEXO A.

NOVENA: RENDICIONES PENDIENTES: Atento la necesidad de continuar con la asistencia comprometida en el Plan Nacional de Primera Infancia del Gobierno Nacional y la circunstancia que cada espacio debe rendir cuenta detallada de su inversión, conforme haya recibido los fondos y haya invertido los mismos, las **PARTES** acuerdan en los términos de la Resolución MDS 366/2006, que las rendiciones exigidas, deberán estar presentadas ante esta Secretaría Nacional en los plazos estipulados, con una tolerancia de 180 días.

DÉCIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume **EL ORGANISMO**, **LA SECRETARÍA** tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de

Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración tal que abarque el cumplimiento integro de CUATRO [4] períodos semestrales de Subsidio Mensual, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.

DÉCIMO SEGUNDA: LA SECRETARÍA podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para **"LAS PARTES"** derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.

DÉCIMO TERCERA: Resuelta la caducidad del subsidio o la rescisión del Convenio, **EL ORGANISMO** contará con un plazo de quince (15) días corridos para proceder a retirar la cartelería prevista en la Cláusula **QUINTA** acápite A, punto 2), de todos los Centros de Desarrollo Infantil detallados en el ANEXO A, de **EL PROYECTO** plazo que comenzará a contarse a partir de la efectiva notificación de tal caducidad o rescisión.

DÉCIMO CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen; excepto notificación fehaciente de su modificación

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 23 del mes de JULIO del año 2019.

FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA
FIRMA Y SELLO

Alejandro Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación

Gabriel E. Castelli
Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
SENNAF

Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

ANEXO A

EXPTE COLECTIVO	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CDI	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROYECTO	CANTIDAD DE NIÑOS	MONTO SEMESTRAL
EX-2019-51074072- -APN-SSPIN#SENNAF	EX-2019-51078719- -APN-SSPIN#SENNAF	CDI AMALIA TAPIE	DOBLAS	LA PAMPA	IF-2019-15392514-APN-DNPDPI#SENNAF	47	$ 183.300,00
	EX-2019-51081643- -APN-SSPIN#SENNAF	CDI PEQUEÑOS PASOS	GUATRACHÉ	LA PAMPA	IF-2019-15399664-APN-DNPDPI#SENNAF	78	$ 304.200,00
	EX-2019-51083849- -APN-SSPIN#SENNAF	CDI ROSELINA PADULA	TOAY	LA PAMPA	IF-2019-18027308-APN-DNPDPI#SENNAF	152	$ 592.800,00

Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

	EX-2019-51088045- -APN-SSPIN#SENNAF	BICHITO DE MIEL	CATRILÓ	LA PAMPA	IF-2019-10966676-APN-DNPDPI#SENNAF	147	$ 573.300,00
TOTALES						**424**	**$ 1.653.600,00**

Lic. Javier Alejandro Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación

"PLANILLA MENSUAL - NOMINAL DE NIÑOS/AS ASISTENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"

SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA
DIRECTORIA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

HOJA N° ____ DE ____

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (GOBERNAMENTAL O NO GOBERNAMENTAL):
NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL:
MES: ____ AÑO: ____
PROVINCIA:
LOCALIDAD:

Nro.	Sala	Apellido y Nombre	Documento		Nacionalidad	Genero	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Localidad	Teléfono	Adulto Responsable	Tipo de Documento	N°
			Tipo	N°									
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

EL INSTITUTO PARAGUAYO REGISTRA CARACTER DE DECLARACIÓN

FIRMA RESPONSABLE: _____ ACLARACIÓN: _____

FORMULARIO OFICIAL

PLANILLA DE INFORME DE ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: (GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL)

NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

PROVINCIA:

DEPENDENCIA:

PERIODO DE RENDICION:

1 - INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Directora – Coordinadora:

Domicilio:

Teléfono de Contacto:

Mail Institucional:

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

2 - MODALIDAD Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Tipo de Jornada (Marque con una X según corresponda)

Turno Mañana	
Turno Tarde	
Jornada Completa	

Horario de Funcionamiento:

Turno Mañana	De	hs.	a	hs.
Turno Tarde	De	hs.	a	hs.
Jornada Completa	De	hs.	a	hs.

3 - SALAS (Completar de acuerdo a la modalidad de funcionamiento)

TURNO MAÑANA		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

Sala integrada (especificar edades):		
	TURNO TARDE	
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala integrada (especificar edades):		
	JORNADA COMPLETA	
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala integrada (especificar edades):		

4- SEGURIDAD E HIGIENE:

	SI	NO
Matafuegos		

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

Botiquín de Primeros Auxilios		
Desinfección		
Desinsectación / Desratización		
Análisis de potabilidad del Agua		
Seguro de Responsabilidad Civil		
Emergencias Médicas		

1-Adjuntar los comprobantes correspondientes.

5- LEGAJOS DE LOS/AS NIÑOS/AS

	Cantidad de Niños/as que poseen	Cantidad de Niños/as que no poseen	¿Qué medidas se adoptaron para regularizar la situación?
DNI			
Aptos Médicos			
Certificados de Vacunación			

Observaciones:

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

← DETALLE DEL PERSONAL

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO / FUNCION (en caso de maestro y auxiliar docente especificar nivel)	TITULO (en caso de corresponder)	TIPO DE JORNADA	OBSERVACIONES

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

7- ABORDAJE DE CASOS (Indique si durante este período ha realizado alguna intervención en relación a situaciones emergentes de los/as niños/as asistentes y/o sus familias. En caso afirmativo indique datos y tipo de intervención realizada)

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

8 - ARTICULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

3- TALLERES CON LOS/AS NIÑOS /AS Y CON LAS FAMILIAS

Fecha de Realización	Temática abordada	Niños/as	Familias	Cantidad de Asistentes	¿Quien conduce la Capacitación?

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

10- OBSERVACIONES GENERALES:

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

Firma de s/la Directora/a o Coordinadora del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL:

Aclaración:

Matrícula Profesional: (en caso de corresponder)

N° de Documento:

Fecha:

FORMULARIO MODELO-USO NO OFICIAL

FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PAMPA
FIRMA Y SELLO

Dr. Alejandro Quesada
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación

Gabriel H. Castelli
Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
SENNAF